DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-10942
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2017ER13761

1. DATOS GENERALES

ATENDIÓ:	Edwin Ricardo Álvarez Vega			**SOLICITANTE**
CAT	9	**MOVIL**	Contratada	IDU - Comunidad.
FECHA	Agosto 29 de 2017	**HORA**	11:50 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN	Carrera 80 J No. 74 A-57 Sur.	**ÁREA DIRECTA**		0.5 Ha.			
SECTOR CATASTRAL	Gran Colombiano.	**POBLACIÓN ATENDIDA**		S-I.			
UPZ	85 - Bosa Central.	**FAMILIAS**	S-I.	**ADULTOS**	S-I.	**NIÑOS**	S-I.
LOCALIDAD	7 – Bosa.	**PREDIOS EVALUADOS**		1.			
CHIP	AAA0049LHHK.	**OFICIO REMISORIO**		CR-28293. ✓			

S-I: Sin información.

ACLARACIÓN:

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realizó verificación con base en una inspección visual, aplicando la metodología establecida para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas; a fin de identificar predios y/o viviendas inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

La inspección visual solo se pudo realizar desde el exterior del predio de la Carrera 80 J No. 74 A-57 Sur, dado que no fue posible concretar cita previa vía telefónica y que los responsables del predio no se encontraban en el lugar, cuando se realizó la visita.

2. TIPO DE EVENTO

Estructural: Nivel de daño leve.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

3. ANTECEDENTES

El Sector Catastral Gran Colombiano, donde se ubica el predio de la referencia, en la Localidad de Bosa, no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización ni de regularización de barrios de la Secretaria Distrital de Planeación – SDP, en razón a esto, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, no ha emitido Concepto Técnico de Riesgo para este sector.

De acuerdo con los Planos Normativos del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá - POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector evaluado se encuentran ubicado en una zona que no presenta cobertura de amenaza por Movimientos en Masa y que presenta amenaza baja por Inundación.

El predio se encuentra en zona de influencia directa del corredor de la Avenida San Bernardino, la cual es una vía de la malla vial arterial tipo V-3 de 30 metros de ancho mínimo entre líneas de demarcación, diseñada según DEC de 26/06/2004. A los predios que se encuentran en zona de reserva por malla vial arterial les aplican las disposiciones contenidas en los artículos 178 y 179 del decreto 190 de 2004 "Por medio del cual se compilan las disposiciones contenidas en los decretos distritales 619 de 2000 y 469 de 2003."

4. LOCALIZACIÓN.



Figura 1. Localización del sector evaluado, Sector Catastral Gran Colombiano, de la Localidad de Bosa (Imagen tomada del SINUPOT).

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

5. DESCRIPCIÓN.

En atención al radicado IDIGER 2017ER13761, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 29 de Agosto de 2017, al sector de la referencia; identificando que cuenta con servicios públicos y con vías de acceso.

El sector esta urbanísticamente consolidado y el relieve del terreno expone una zona de con pendiente baja (inferior a 10° inclinación), ver fotografía 1.

En el predio evaluado se ubica edificación de uso residencial y comercial, de tres (3) niveles, construida en su mayoría en sistema estructural de muros de carga en arcilla cocida parcialmente confinados por elementos de concreto reforzado (deficiencia constructiva), con placa de entrepiso en losa maciza de concreto reforzado (ver fotografía 2).

Con base en la inspección visual realizada desde el exterior, se observa que la edificación presenta regularidad geométrica en planta y altura y no evidencia daños estructurales importantes, tales como pérdida de verticalidad, asentamientos diferenciales severos, y/o deformación de elementos estructurales.

Por otro lado, con base en la inspección visual realizada desde el exterior no se observan daños estructurales importantes sobre las demás edificaciones del sector evaluado, dado que no se evidencian daños significativos tales como deformaciones, pérdidas de verticalidad, asentamientos diferenciales, fisuras o grietas sobre elementos estructurales o no estructurales (ver fotografías 3 y 4).

La vía de la Carrera 89 B, se encuentra a nivel de la edificación evaluada; esta vía es de una calzada con dos carriles y tiene un ancho aproximado de ocho (8) metros y cuenta con capa de rodadura flexible en pavimento asfaltico; se observa que frente al predio evaluado, esta vía tiene unos baches posiblemente de restos de "reductores de velocidad", consistentes en depresiones en el asfalto (ver fotografía 2).

Según la comunidad, cuando pasan vehículos pesados en el sector, se evidencian vibraciones que se trasmiten a las viviendas del sector.

Con base en la inspección visual realizada no es posible precisar que las vibraciones que pueda producir el tráfico de vehículos en el sector, este generando daños en la edificación ubicada en el predio evaluado.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

6. REGISTRO FOTOGRAFICO.



Fotografía 1. Vista del costado oriental de la edificación de la Av. Carrera 89 B No. 56 F -15 Sur y del sector.



Fotografía 2. Vista del costado oriental de la edificación de la Av. Carrera 89 B No. 56 F -15 Sur.



Fotografía 3. Vista del costado oriental de la edificación de la Av. Carrera 89 B No. 56 F -53 Sur y del sector.



Fotografía 4. Vista en detalle de escalera entre segundo y tercer nivel de la edificación de la Av. Carrera 89 B No. 56 F -53 Sur, se observa la presencia de una fisura.

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones).

- Dadas las deficiencias constructivas que presenta la edificación evaluada, y ante cargas dinámicas como el sismo, esta puede presentar daños importantes que podrían comprometer su estabilidad estructural y habitabilidad; situación anterior que no es posible precisar con base en la inspección visual realizada.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

8. ACCIONES ADELANTADAS.

- Inspección visual y evaluación cualitativa de la edificación ubicada en el predio de la Carrera 80 J No. 74 A-57 Sur, en el Sector Catastral Gran Colombiano de la Localidad de Bosa. Inspección realizada el día 29 de Agosto de 2017.

9. CONCLUSIONES

- Con base en la inspección visual realizada desde el exterior no es posible concluir sobre la estabilidad estructural de la edificación de la Carrera 80 J No. 74 A-57 Sur, en el Sector Catastral Gran Colombiano de la Localidad de Bosa, ante la acción de cargas normales (habituales) de servicio, dado que se desconocen la condición que puedan presentar los elementos estructurales al interior de la misma..

- La funcionalidad y transitabilidad de la vía de la Carrera 80 J, a la altura de la Carrera 80 J No. 74 A-57 Sur, no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los hundimientos ("Baches"), de posibles restos de reductores de velocidad que se instalaron en dicha vía.

10. ADVERTENCIAS.

- En el caso de pretenderse desarrollar intervenciones en los predios evaluados en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- No es competencia del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, adelantar estudios de detalle de carácter cuantitativo, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, ni el comportamiento esperado de una edificación o infraestructura, ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo), ni aprobar, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas, además los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sector involucrado, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada y/o recopilada en campo.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico son de carácter temporal y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

- Es obligación de los propietarios y/o responsables de inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de la edificación y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

11. RECOMENDACIONES

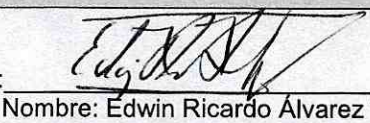
- Al responsable y/o responsables de la edificación emplazada en la Carrera 80 J No. 74 A-57 Sur, en el Sector Catastral Gran Colombiano de la Localidad de Bosa, realizar las acciones pertinentes al mantenimiento y/o mejoramiento de la edificación allí existente. Esto con el propósito de garantizar durante la vida útil del inmueble, las condiciones adecuadas para su uso, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivas, más cuando el predio se encuentra dentro de zona de influencia directa del corredor de la Avenida San Bernardino, la cual es una vía de la malla vial arterial tipo V-3 de 30 metros de ancho mínimo entre líneas de demarcación, diseñada según DEC de 26/06/2004. A los predios que se encuentran en zona de reserva por malla vial arterial les aplican las disposiciones contenidas en los artículos 178 y 179 del decreto 190 de 2004 "Por medio del cual se compilan las disposiciones contenidas en los decretos distritales 619 de 2000 y 469 de 2003."

- Teniendo en cuenta, el tránsito de vehículos de tipo pesado que circulan por la Carrera 80 J frente al predio de la Carrera 80 J No. 74 A-57 Sur, se recomienda al Instituto de Desarrollo Urbano-IDU y a la Secretaria Distrital de Movilidad- SDM, desde sus competencias, determinar si la estructura de pavimento de este sector está diseñada para este tipo de cargas y si las vibraciones que se están induciendo

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

a la edificación evaluada, pudieren generarle daños que comprometan su estabilidad.

- Teniendo en cuenta, el tránsito de vehículos de tipo pesado que circulan por la Carrera 80 J frente al predio de la Carrera 80 J No. 74 A-57 Sur, se recomienda al Instituto de Desarrollo Urbano-IDU y a la Secretaria Distrital de Movilidad- SDM, desde sus competencias, determinar si los hundimientos ("Baches") de restos de posibles reductores de velocidad tipo resalto instalados en el sector están induciendo vibraciones a las edificaciones localizadas en su área de influencia.

1.1 Elaboró
Firma:  Nombre: Edwin Ricardo Álvarez Vega Profesión: Ingeniero Civil Especialista en Estructuras Especialista en Patología de la Construcción MP: 25202121671 CND
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Reviso
 JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA. Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co